

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, ocho (8) de abril de dos mil veintiséis (2026)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	WILSON ALFREDO MORENO RODRÍGUEZ, identificado con la C.C. No. 1.098.756.208 Correo electrónico: wilsonalfredomoreno@gmail.com
ACCIONADO	UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – UT FGN 2024 Correo electrónico: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Correo electrónico: ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co
RADICADO Y LINK DEL PROCESO	68001333300620260012100
TEMA	DERECHO DE PETICIÓN
ASUNTO	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO TUTELA

SE ADMITE para dar el trámite respectivo, a la acción de tutela instaurada por **WILSON ALFREDO MORENO RODRÍGUEZ** quien señala actuar en nombre propio, alegando la vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos y condiciones de mérito y confianza legítima.

Como consecuencia, se DISPONE

PRIMERO: Notificar el contenido del presente auto, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, a las partes, tanto al accionante como a la accionadas **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024-UT FGN 2024, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y a los demás interesados que participaron en la convocatoria donde intervino el actor, con el fin de que se pronuncien sobre el escrito de tutela.

SEGUNDO: Al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda y en especial las pretensiones de la misma, a fin de que ejerza el derecho de defensa. En cuanto a los participantes de la convocatoria del actor, notifíquese por intermedio de la Fiscalía y de la Unión temporal respectiva. Estos, deberán allegar dichas notificaciones dentro del término de 2 días siguientes a su realización.

A secretaria, se le faculta para que realice lo pertinente y tendiente a incorporar las notificaciones ordenadas en este literal.

TERCERO: REQUIÉRASE a la accionada para que, en cumplimiento del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, presente dentro de las **VEINTICUATRO (24) HORAS** siguientes a la notificación de esta providencia, toda la información que consideren sea conveniente para su derecho de defensa y contradicción, y para conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, y que la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20, y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Lissete Mairely Nova Santos

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e272fb81b69f1919e3c61ef8e0aed19b6cdb97a2e28b35d8417185d60e01f84**

Documento generado en 08/04/2026 01:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>